

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO

PROCLAMACIÓN DE GANADORES DE LA JORNADA ELECTORAL

ACTA DE SESIÓN N° 007-2025-PRODUCE/CE/RDE 005-2025-PRODUCE-COMPRAS-A-MYPERU

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 16 de diciembre de 2025, vía la plataforma Microsoft Teams del Ministerio de la Producción (PRODUCE), se reúne el Comité Electoral encargado de la conducción de la elección de representantes de los gremios de las MYPE de sectores productivos: Sector de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o de plástico; Sector Metalmeccánica; Sector Textil – Confecciones y Sector Cuero y calzado, según corresponda, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, conforme a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERÚ, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
• María Inés Morales Cornejo (Representante designada por la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción) - Memorando N° 0211-2025-PRODUCE/DCI	Presidenta
• Aída Patricia Wadsworth Zárate (Representante designada por el Programa Nacional Compras a MYPErú del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción) - Memorando Múltiple N° 00000018-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU	Secretaria
• Ronald Moisés Bardales González (Representante designado por la Dirección de Digitalización y Formalización de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Ministerio de la Producción) - Memorando N° 0074-2025-PRODUCE/DDF	Vocal

QUÓRUM

La Presidenta del Comité Electoral verifica el quórum para la realización de la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 110.1 del artículo 110 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procediendo a iniciar la sesión.

AGENDA

1. Proclamación de ganadores de la jornada electoral para la elección de los representantes de los Gremios de las MYPE del Sector Productivo de Muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento.

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA, SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Presidenta del Comité Electoral informa que, en el marco del proceso electoral, la normativa aplicable y el Cronograma de Elección, se realizó la elección de representantes de los Gremios de las MYPE de los Sectores Productivos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, referida al Sector de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o de plástico.

Durante la jornada electoral se contó con la asistencia técnica del representante de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Señor Paulo Roger Guerra García Campos, así como con la participación de la representante de la Asociación de las MYPE integrante del Padrón de Electores, quien ejerció su derecho a sufragio en la modalidad virtual, concluyendo el proceso sin observaciones, habiéndose suscrito las respectivas Actas de Instalación, Sufragio y Escrutinio.

En ese sentido, conforme al numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, y su modificatoria por Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE, concordante con el literal m) del sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 del “Procedimiento de Elección de Representantes de los Gremios de las MYPE de los Sectores Productivos, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento”, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU y modificado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 00014-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, corresponde al Comité Electoral proclamar y publicar los resultados del proceso electoral.

ACUERDOS:

Los miembros del Comité Electoral aprueban por unanimidad lo siguiente:

1. Proclamar a los ganadores de la jornada electoral para la elección de representantes de los gremios de las MYPE, en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento, referida al Sector de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o de plástico, llevada a cabo el día 15 de diciembre de 2025, en el marco de la convocatoria a procesos electorales realizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00005-2025-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, cuyo listado se adjunta como Anexo.
2. Disponer la publicación de la presente Acta en la sede digital de PRODUCE www.gob.pe/produce.

Siendo las 10:40 horas del mismo día, se da por concluida la presente sesión, firmando todos los presentes en señal de conformidad.

**MARÍA INÉS MORALES CORNEJO
PRESIDENTA**



**AIDA PATRICIA WADSWORTH ZÁRATE
SECRETARIA**

**RONALD MOISÉS BARDALES GONZÁLEZ
VOCAL**

Página 2 de 3

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS DE LAS MYPE DE SECTORES PRODUCTIVOS: SECTOR DE MUEBLES,
BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO, SECTOR METALMECÁNICA,
SECTOR TEXTIL – CONFECCIONES Y SECTOR CUERO Y CALZADO, SEGÚN CORRESPONDA, EN EL MARCO DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO**

ANEXO

PROCLAMACIÓN DE GANADORES

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MYPE	CANDIDATOS	DNI CANDIDATOS	SECTOR PRODUCTIVO
1	CONFEDERACIÓN DE INDUSTRIALES GRÁFICOS MYPES DEL PERU	TITULAR: VILCA FLORES, MARIA GEOVANA SUPLENTE: MAMANI SANCHEZ, LISBETH CLARA	00478822 44044493	MUEBLES, BIENES DE MADERA, BIENES DE MATERIAS PRIMAS NO MADERABLES Y/O DE PLÁSTICO